



**MAT.: CONCEDE PERMISO POSNATAL PARENTAL A
FUNCIONARIO MUNICIPAL.**

ALGARROBO,

01 ABR 2021

DECRETO N° P

1036

VISTOS:



1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 146 de fecha 18.01.2021, establece orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo. (Alcaldía)

CONSIDERANDO:

- I. Solicitud de fecha 29 de marzo de 2020, presentada por el funcionario municipal Sr. Leonardo Leiva Sánchez.
- II. Que de acuerdo a lo establecido en el Código del Trabajo **Art. 195** "El padre tendrá derecho a un permiso pagado de cinco días en caso de nacimiento de un hijo, el que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, el que deberá ser distribuido dentro del primer mes desde la fecha de nacimiento".

DECRETO:

- I. **Concédase, cinco** días de permiso Posnatal Parental de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 20.545, a funcionario municipal que se indica por el nacimiento de sus hijas, Colomba Kairah Leiva Clavijo – Isabella Astrid Leiva Clavijo.

N°	Funcionaria	Grado	Unidad de Desempeño	Desde	Hasta
1	Leiva Sanchez Leonardo Cristóbal	14°	Aseo y Ornato	29-03-2021	31-03-2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

MCGB/PMM/U.C./DAF/iy.m.

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Archivo (2)



MARÍA C. GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 02 ABR 2021
FECHA SALIDA: 06 ABR 2021
OBSERVACIÓN N°

